



RESOLUCIÓN N°: 1028/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Integral del Proyecto Arquitectónico y Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2012

Carrera N° 20.646/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Integral del Proyecto Arquitectónico y Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Integral del Proyecto Arquitectónico y Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 210/08).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza Consejo Superior (CS) N° 1083/06 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; Ordenanza CS N° 1325/06 que aprueba el régimen de posgrado de la Universidad; Ordenanza CS N° 2111/07 que reemplaza al artículo 28 de la Ordenanza CS N° 1325/06 referente a la tesis y el trabajo final; Ordenanza CS N° 1341/08 que establece políticas de becas. En la respuesta se presenta la Ordenanza CA N° 312/11 que formaliza la estructura actual de gobierno de la carrera.



En la respuesta se informa que la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico. El Director tiene título de Arquitecto, expedido por la Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Sistema de Incentivos con categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público como proyectista. Su producción científica comprende la publicación de 15 artículos en revistas con arbitraje y 13 sin arbitraje, 9 capítulos de libros y de 2 libros. Ha participado en jurados de concursos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Ordenanza N° 1.083 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con una carga horaria de 360 horas obligatorias (216 teóricas y 144 teórico-prácticas) a las que se le suman 72 horas destinadas a Seminarios de Formación Complementaria. De este modo, totaliza 432 horas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea graduado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata o de otras Universidades y/o escuelas de arquitectura con títulos equivalentes de al menos cinco años de duración y cuente con los prerequisites que determine el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final o una tesina. En el plan de estudios se informa que el plazo para la presentación de la tesis es de 12 meses.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2009, han sido 15. No se presentan datos de alumnos becados. Se informa que el Comité Académico puede otorgar becas completas y medias becas, que consisten en la excepción al pago de la matrícula o en la reducción del arancel en un 50%. La carrera no cuenta con graduados. No se anexan trabajos completos ni fichas de los trabajos finales de los alumnos.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables de los cuales 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 10 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de la Arquitectura. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica



y 9 han participado en proyectos de investigación. Nueve tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Nueve han desarrollado experiencia en el ámbito no académico en el sector público y privado.

Durante la visita se constató la existencia de un Gabinete de Informática dotado de 24 equipos en red disponibles para el uso de los alumnos

No se presentan fichas de actividades de investigación ni de actividades de transferencia vinculadas a la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

La inserción institucional de la carrera se considera adecuada. La unidad académica tiene trayectoria en el dictado de cursos de posgrado desde el año 1994. Actualmente, se dictan 3 maestrías y 2 especializaciones que se encuentran vinculadas entre sí mediante la participación de los docentes en el dictado de los cursos. Por otra parte, las temáticas abordadas son afines: gestión ambiental, intervención del patrimonio, hábitat y vivienda, e higiene y seguridad en la construcción.

Estructura de gobierno

Respecto de la estructura de gobierno, en la respuesta se adjunta la Ordenanza CA N° 312/11 mediante la cual se designa formalmente a la estructura actual de gestión de la carrera que se considera adecuada. El perfil de los responsables es pertinente y apropiado teniendo en cuenta las funciones que tienen a su cargo.

Normativa y convenios

En términos generales, la normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Durante la visita se informó que con posterioridad a la presentación ante CONEAU se modificó la estructura de gestión de la facultad. Se creó el Área de Posgrado bajo la responsabilidad de una coordinación de programas de posgrado que depende directamente del decanato.



Plan de estudios

En cuanto al plan de estudios, la organización curricular posibilita que los alumnos adquieran un conocimiento integrado de los problemas arquitectónicos y urbanos. Cuenta con 2 módulos de 6 meses que están atravesados por 3 ejes temáticos cada uno. A su vez, en cada módulo se desarrolla un taller integrador. En el primer módulo se aborda el objeto arquitectónico en el espacio urbano y, en el segundo módulo, el espacio urbano y su relación con los objetos arquitectónicos. La modalidad propuesta se considera adecuada.

La carga horaria del posgrado se ajusta a los estándares ministeriales. El diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo es apropiado.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización. En la respuesta se adjunta en formato digital la bibliografía actualizada de la carrera que se considera suficiente y pertinente. Se informa que cada módulo se aprueba mediante la presentación de un trabajo final integrador. La cursada es presencial y la asistencia es obligatoria al 80% de los cursos y seminarios teóricos.

Actividades de formación práctica

En la respuesta se informa que las actividades de formación práctica se desarrollan en el ámbito de los talleres de integración y cuentan con el seguimiento del cuerpo de gestión de la carrera. Consisten en la elaboración de dos trabajos de proyecto correspondientes uno a cada semestre. Se adjuntan fichas del material elaborado por los alumnos y las fichas de trabajo práctico.

Las actividades de formación práctica son adecuadas y la carga horaria prevista para el desarrollo de estas actividades es suficiente para el logro de los objetivos propuestos.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son adecuados.

Cuerpo Académico

Respecto de los integrantes del cuerpo académico, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes y tutores son apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.



No obstante, se observa que 10 de los 18 integrantes que componen el plantel no cuentan con título de posgrado.

En la respuesta se presenta la Ordenanza CA N° 1020/06 mediante la cual se designan 11 de los 18 docentes de la carrera.

Alumnos

En cuanto a los alumnos, se observa que la carrera comenzó a dictarse en el año 2007 y aún no tiene egresados.

Infraestructura

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes.

Equipamiento informático

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada..

Mecanismos de revisión y supervisión

En cuanto a los mecanismos de revisión y supervisión, en la respuesta la institución informa que el Comité Académico implementará acciones de seguimiento y evaluación del desempeño docente. Por otra parte, señala que se ha realizado un seguimiento de los trabajos de los alumnos en taller con la participación del cuerpo de gestión de la carrera y en ocasiones también de los docentes a cargo de seminarios teóricos. Se informa que dado que un alto porcentaje de los alumnos no residen en Mar del Plata, una vez finalizados los cursos obligatorios se dificulta su seguimiento. Se prevé implementar mecanismos de seguimiento de los alumnos luego de finalizada la cursada mediante encuentros periódicos de intercambio y trabajo. Asimismo, se manifiesta la intención de implementar mecanismos de seguimiento de graduados.



Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Integral del Proyecto Arquitectónico y Urbano, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se formalicen convenios para la realización de actividades de transferencia aplicables al proceso de gestión proyectual.
- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
- Se implementen mecanismos de revisión y supervisión de docentes, alumnos y graduados.
- Se implementen acciones específicas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1028 - CONEAU – 12